

B

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), primero (1) de agosto de dos mil veintidós
(2.022).

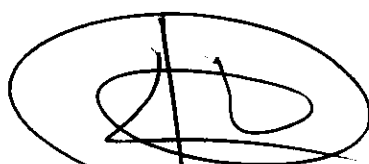
Exp: Adopción. Rad. No. 2022-00144-00

Por reunir la anterior demanda los requisitos formales y legales, el juez,

RESUELVE:

- 1.- Admitir la demanda de Adopción, impetrada a través de apoderado judicial por la señora Ana Diva Arias Vásquez, mayor de edad, residente y domiciliada en Chaparral (Tol.), a favor del adolescente José Alejandro Suárez Gutiérrez.
- 2.- A la demanda, se ordena darle el trámite consagrado en el artículo 126 de la ley 1098 de 2.006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), modificado por el artículo 11 de la ley 1878 de 2018, y demás disposiciones pertinentes.
- 3.- De conformidad con lo establecido en el numeral 1 de la disposición antes mencionada, se ordena correr traslado de la demanda al (a) Defensor (a) de Familia del I.C.B.F. de la ciudad, por el término de tres (3) días hábiles, para los fines allí indicados.
- 4.- Se reconoce a la Dra. Liliam Claudette Rodríguez Betancourth, como apoderada judicial de la señora Ana Diva Arias Vásquez, en la forma y términos del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez